



Ante la aprobación unánime de la Asamblea Legislativa de las propuestas de Decretos presentadas por COMURES ante ese órgano del Estado, el 31 de octubre recién pasado, para reformar el Art. 8 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social para los Municipios (FODES) y el Art. 5 de la misma ley, en el sentido de incorporar la interpretación autentica, a obtener un carácter permanente y facilitar así una adecuada aplicación de la Ley.

A LA OPINIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Agradecemos a la Asamblea Legislativa por apoyar estas iniciativas de COMURES, así también de manera especial a la Comisión de Asuntos Municipales, por haber llevado el liderazgo y coordinado esfuerzos con esta gremial, lo cual ha permitido una pronta y efectiva aprobación por parte del primer órgano del Estado a estas propuestas, producto de los acuerdos de los Congresos Nacionales de Municipalidades.

Con la reforma al Art. 5 de la Ley FODES, se pretende que en lugar de mantener una interpretación autentica que tiene mas de siete años de vigencia, ésta se convierta en dos incisos de carácter permanente a la Ley a efecto de una adecuada aplicación de esa disposición. **En ese sentido las municipalidades podrán fortalecer la inversión municipal en actividades sociales y de carácter productivo**, lo cual propiciara el desarrollo socioeconómico de cada municipio.

- Asimismo, las Municipalidades contarán con un incremento del 5% para gastos de funcionamiento, lo cual conllevará, entre otras cosas a fortalecer las estructurales institucionales, así como asumir los retos de la gestión ambiental, adquisición de nueva tecnología para la modernización de sistemas como el Registro del Estado Familiar y/o de Contabilidad Gubernamental entre otros, capacitación recurso humano; así como, para el fortalecimiento de unidades de gestión de cooperación y captación de fondos, lo que permitirá la obtención de mayores recursos.

San salvador, 16 de noviembre de 2006